

(R. C. del S. 774)

10^{ta} ASAMBLEA 7^{ma} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 77-2012
(Aprobada en 13 de junio de 2012)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a realizar el diseño de construcción de un acceso tipo "bóveda" en la Carretera PR-511, a la altura del Km. 11.5 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el pasado mes de octubre del año 2005, se suscitó un evento de fuertes lluvias que provocaron el deslizamiento de terreno en la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce. Esto provocó que el material deslizado obstruyera parte de la carretera de acceso, derrumbara un puente que da paso al lugar y que el sedimento llegara al Río Inabón. Este material estaba compuesto de arcilla no consolidada y peñones. Así las cosas, y dada la destrucción de la única vía de acceso, la comunidad quedó incomunicada. Por tal razón, el Sr. Domingo Torres Vega cedió una porción de su finca privada (Finca Rosalí) para que la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) pavimentara y construyera un puente vado, de manera tal que los residentes del Barrio Real Anón pudieran tener acceso a sus hogares de forma provisional. No obstante, esto ha ocasionado que su propiedad sea objeto de robos, sin que dicho ciudadano tenga opciones para evitar esta lamentable situación.

En el año 2006, el Municipio Autónomo de Ponce removió cinco mil novecientos (5,900) metros cúbicos del material que cayó encima de la Carretera y en el cauce del Río Inabón. Es por esto que la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) reembolsó al Municipio la cantidad de seiscientos treinta y un mil setecientos seis dólares con cuarenta centavos (\$631,706.40). Aún así la carretera antes mencionada no ha podido ser reabierta para dar acceso a los residentes del lugar.

El puente vado construido en la Finca Rosalí fue una manera temporera para resolver el problema de paso de los vecinos del lugar. Según lo alegado por varios residentes de la comunidad, el puente vado cruza el Río Inabón y en tiempos de lluvias torrenciales el río crece y quedan incomunicadas las familias residentes del otro lado del cuerpo de agua. En adición, manifiestan que en ocasiones han tenido que recurrir a utilizar cuerdas para transportar a quienes por el desbordamiento del Río Inabón quedan incomunicados.

Debido a las particularidades del terreno y el posible impacto ambiental, el Departamento de Transportación y Obras Públicas ha sugerido como recomendación la construcción de una estructura conocida como "bóveda". Dicha construcción en la Isla sería novel, ya que sería la primera estructura de este tipo en construirse.

Ante este cuadro y en aras de mejorar la calidad de vida y la seguridad de los residentes del Barrio Real Anón, esta Asamblea Legislativa tiene el deber de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar el diseño de construcción de un acceso tipo "bóveda" en la Carretera PR-511, a la altura del Km. 11.5 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a realizar el diseño de construcción de un acceso tipo "bóveda" en la Carretera PR-511, a la altura del Km. 11.5 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 2.- La Autoridad de Carreteras y Transportación gestionará todos aquellos trámites que sean necesarios y convenientes para realizar la obra ordenada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta e identificar y obtener los fondos necesarios para llevar a cabo sus propósitos.

Sección 3.- Los fondos destinados para cumplir con lo ordenado en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, estatales y/o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ero} de julio de 2012.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 15 de junio de 2012

Firma: _____


Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios